

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UN SERVICIO DETERMINADO.

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio, con Identidad No. 0301-1964-00274, en mi condición de Director General de la Marina Mercante de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No. 002 de fecha 8 de enero de 2015, para los efectos legales correspondientes se denominará **"LA DIRECCION"** y **ELVIN NAHUM ORTIZ MALDONADO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, con Identidad No. 0801-1965- quien para los efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente **"Contrato de Servicios Profesionales para un Servicio Determinado"**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** La Dirección General de la Marina Mercante requiere de una Estructura, Diseño e implementación de nube computacional como una forma de computación compartida donde los requerimientos informáticos se prestan como un servicio. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL CONTRATISTA"** se compromete a prestar servicios de estructura estructura, diseño e implementación de una nube computacional basado en la escalabilidad, disponibilidad, seguridad, factibilidad de administración y estándares abiertos con la implementación de los módulos que a continuación se detallan: 1. Implementación del dominio active directory. 2. Desarrollo del sistema interface de web para servicios distribuidos. 3. Sistema de mensajería instantánea corporativa. 4. Implementación de servidor de correo institucional de alta capacidad. 5. Sistema de comunicación ágil y oportuna y de bajo costo que satisfaga las necesidades de interoperabilidad de la Institución. 5. Licencias y hardware para nube contemplados en el presupuesto según detalle: Zimbra comunitario (correo institucional), citrix, Windows server 2003 R, centos, MySQL, visual studio. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Este contrato tendrán vigencia y validez de 40 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato, en virtud de que el objeto del contrato es la prestación de un servicio determinado. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del Contrato en concepto de Honorarios Profesionales es por la cantidad de **L. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos así: 1. 15% en concepto de anticipo, debiendo firmar el contratista como garantía, un pagare equivalente al 100% del anticipo otorgado. 2. Un segundo pago equivalente al 85% restante, pagadero contra Acta de recepción recibida a satisfacción. A este valor se le hará la deducción correspondiente en concepto de Impuesto sobre la renta equivalente al 12.5%. **CLAUSULA QUINTA: FUENTE PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO.** El pago se financiará afectando la cuenta Banco Atlántida No. 1100154275, **FONDOS DE FIDEICOMISO**, de la Dirección General de la Marina Mercante. Dicho pago se hará mediante cheque certificado ó a través de transferencia bancaria; **CLAUSULA SEXTA:**



DEDUCCIONES Y RETENCIONES: "LA DIRECCION" hará las deducciones y retenciones legales correspondientes Indicadas en la Cláusula Quinta.-**CLAUSULA SEPTIMA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" realizara sus actividades en las oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante, Boulevard Suyapa Edif. Pietra, Contiguo a ALUPAC, Se designa como contraparte y coordinador para recibir el trabajo finalizado al Lic. Ricardo E. Pavón Larios, Consultor Financiero, quien colaborará con el Contratista, a fin de facilitarle la ayuda necesaria para el desarrollo objeto de esta contratación. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato puede darse por terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad para LA SECRETARIA.- 1) Por el incumplimiento de la prestación del servicio determinado objeto de este contrato; 2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por impuntualidad al presentarse a la prestación del servicio; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATISTA"; 5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por decisión unilateral de las partes, 7) Por caso fortuito o fuerza mayor, 8) Cuando el Titular de "LA SECRETARIA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios; 9) Por irregularidades practicadas por "EL CONTRATISTA" en menoscabo a los intereses del Estado, 10) Por la no secretividad que por su naturaleza debe mantener en los casos que se le hayan encomendado, 11) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios o equipo de oficina, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados; toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; 12) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 13) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato; 14) Por razones presupuestarias establecidas en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2015.- **CLAUSULA NOVENA: TEMPORALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Las partes contratantes expresan: que dada la naturaleza de este contrato y en tal virtud se estará exclusivamente a lo expresamente pactado en el mismo. En consecuencia por ser un Contrato Especial, no acarreará ningún tipo de reconocimiento de relación laboral o permanencia en la Institución en virtud de que el objeto del contrato es para la prestación de un servicio determinado arriba descrito.- **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus servicios, con la exclusividad total para esta Institución, para quien se reserva la estricta confidencialidad de los servicios prestados.- La contravención de esta cláusula, es convenido que se considera causa suficiente para rescindir el Contrato.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RENUNCIA VOLUNTARIA DE EL CONTRATISTA.** Para la terminación voluntaria por parte de "EL CONTRATISTA", deberá presentar su renuncia por escrito a la Autoridad Nominadora.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá ser modificado por escrito, y mediante un Adendum firmado por ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN**

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



DE CONFLICTOS. Ambas partes convienen en solucionar mediante acuerdo directo, cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato.- En caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo competente.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de abril del año Dos Mil quince.



[Handwritten signature of Roberto Enrique Cardona Lopez]
ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
DIRECTOR MARINA MERCANTE

[Handwritten signature of Elvin Nahum Ortiz Maldonado]
ELVIN NAHUM ORTIZ MALDONADO
EL CONTRATISTA



Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



REPÚBLICA DE HONDURAS

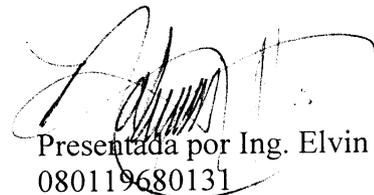
Dirección Nacional de Marina Mercante

Unidad de Sistemas de Información

Propuesta Técnica

Estructura, Diseño e Implementación de Nube Computacional

24 abril de 2015



Presentada por Ing. Elvin Nahum Ortiz
080119680131



Handwritten signature and stamp. The stamp is a rectangular box with a grid pattern, containing the text "VOTO" and "RECEBIDO". The signature is written over the stamp and extends to the right.

100



Propuesta Tecnica

Estructura, Diseño e Implementación de Nube Computacional

A.- Antecedentes

La Marina Mercante se ha concebido como una institución adecuadamente organizada en un modelo de carácter matricial, la planificación juega un rol muy importante y es el ser y quehacer de la institución. La necesidad de agilizar sus operaciones y obtener la información necesaria nos lleva a utilizar las modernas tecnologías de información de hoy en día.

Es por esta razón que, la Dirección Nacional de Marina Mercante pretende implementar la nube computacional (Cloud Computing) como una forma de computación compartida, donde los requerimientos informáticos se prestan cómo un servicio. Normalmente, estos servicios están localizados en los centros de datos (Cloud o nubes), permitiendo el acceso a los servicios sin necesidad de contar localmente con la infraestructura requerida (poder de cómputo, capacidad de almacenamiento, etc.), y, normalmente, también sin requerir que el usuario tenga el conocimiento o la experiencia para utilizar estos servicios.

Infraestructura

Actualmente la Marina Mercante NO TIENE servidores que sean propios de la institución.

Renta sus servicios a SISTEL el cual le da servicios de:

Función:	Servidor Multitareas
Marca	DELL
Modelo	PowerEdge R720
Procesador	Xeon E5-2620
Disco Duro	Dos DD de 300GB
RAM	16 GB
CD	Cd room



100



Descripción de los Módulos que debe contener los servicios nublizados que el contratante deberá implementar.

Implementación de Dominio Active Directory

Implementar Dominio de Active Directory con las propiedades siguientes:

- Controladores de Dominio Distribuidos y Sincronizados
- Redundancia de Global Catalogs y roles FSMO (Flexible Single Master of Operation)
- Distribución de Paquetes a Workstations por GPO (Group Policy Object)
- Instalación Remota Automática de Desktops RIS (Remote Installation Services)
- Redirección de Archivos a servidor de Red para asegurar data

Desarrollar Interface de Web para Servicios Distribuidos

- Interface de web para Proxy y Firewall
- Interface de Web para Servidor de Correo Electrónico
- Interface de Web para servidor de Archivos Compartidos

Sistema de Mensajería Instantánea Corporativo

- Posibilidad de utilizar Active Directory o Zimbra
- Interface de Web para Clientes, Usuarios y Administradores
- Capacidad de que los usuarios puedan utilizar todas las versiones de Microsoft Outlook con toda su funcionalidad de colaboración.
- Capacidad para Apple OSX Mail, Calendar y Addressbook
- Capacidad de Sincronización a dispositivos móviles como Blackberry's, iPhones, Ipads, Android, Windows Mobile y Symbian sin software de desktop (Over the Air)

Implementación de Servidor de Correo Institucional de Alta Capacidad

- Manejo de Correo
- Agendas Compartidas
- Lista de Contactos Compartidos
- Documentos y Replicación de Archivos Compartidos
- Integración con Active Directory
- Backup de Correos y Cuentas de Usuarios en modo Caliente

100



D.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1. Implementar los módulos descritos anteriormente, utilizando una infraestructura propia de la Marina Mercante.
2. Clonar todos los servicios que Sistel tiene para
3. Instalar un sistemas de comunicación ágil y oportuno y de bajo costo que satisfaga las necesidades de interoperabilidad de la institución.
4. Licencias y hardware para nube contemplados en el presupuesto,
 - Zimbra comunitario (Correo institucional)
 - Citrix (Virtualización de servidores)
 - Windows Server 2003 R
 - Centos
 - MySQL
 - Visual Studio

E. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de duración de la Contratación se espera que sea hasta un máximo de cuarenta (40) días a partir de la firma del contrato.

H.- Presupuesto

Lps. 150.000.00 (Ciento cincuenta mil lempiras)

I.- Forma de Pago

1. 50% del total una vez firmado el contrato.
2. 50% al finalizar la Contratación conforme a los productos esperados e informe en forma electrónica y la Nube Computacional puesta en marcha.

